

7 1274 / 1

J 1374 / 3

afes
- low

Año de 1801.

José Sanz Sabrador, y Secino de la villa de Anzon dice: Que para el gobierno de las aguas de dicha villa es costumbre nombrarse un Regidor, que di- pone de su curdad, y direccion, cuyo destino de Reg.^r lo ha servido esta parte por quatro años, como tam- bien el de Alcalde, y Juez ordinario de dicha villa: Que en el corrient año se le ha nombrado Regidor con- tra la practica de que jamas se havian servido es- te cargo quien ha desempeñado los de Ayunta- miento; que este cargo es muy gravoso, y como tal lo han sido siempre los Jornaleros q. no han ser- vido oficio publico: Que es de edad de cinquenta años, y como nie ha de estar en el agua, se ve imposibi- litado a servirle

Suplica se le releve de dho cargo, y q. el Ayuntamiento nombre otro, y que en lo sucesivo no se le nombre p.^a este, ni otro que no sea de aquellos q. han servido oficio de Justicia

10 de Mayo



Quarta moraleda.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
QCHCIENTOS Y VNO.**

Mi muy ilustre Sr.

Torres Lara y Jimeno Vecino de la Villa de Almonacid de Ingenueta años de edad, suplico a su Excelencia q.
atendiendo en los puestos onerosos de la Villa de Almonacid
como es de Alcalde, quince años ago de aguas con su
Juramento prestado de dicha Villa, sin embargo de lo referido
el Ayuntamiento de este año me ha nombrado Pres-
gador, oficio de la mas baja esfera de la Villa, no
habiendo exemplar aya sido alguno omo q.
haya servido
la Villa, en perjuicio de mi salud y mi hacienda, q.
dicho empleo es en perjuicio a perder, sien do asi q.
haya
servido en dicha Villa q.
lo desentendan, y piden de gracia
suplico a su Excelencia se sirva mandarme de este
empleo, y de otros semejantes como Guardias de Monte, Guardas
y demas, y q.
sea sin mucho gasto por el motivo de q.
soy pobre, y lo necesitado q.
me alio.

Y queda a la disposicion de su Ex. en mas afec-
to, y humilde ser. q.
desea su bien, y mepa por su
bien.

Torres Lara y Jimeno Suplicante

HEMATO, STRAYO BIEBO
JANER, MA, KIEVA, AMAT
ORV Y 207NEISCHOS



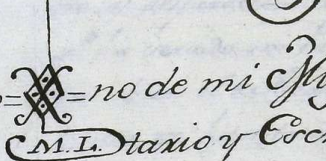
Ciento treinta y seis maravesis.

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-
NTOS Y VNO.

In Dei Nomine Amen: Sea á
todas manifestado: Que Yo Josef Sanz Ni-
meno Labrador y Vecino de la Villa
de Aynzon, y al presente hallado en
la Ciudad de Zaragoza; de mi buen gra-
do, ciencia, y certificado de todo
mi dño. constituyo, y nombro en Prox-
mias legitimas á D.^o Thomas Tudal,
D.^o Pedro Gil de Lacozona, y D.^o Ramon
de Lafiguera q. lo son de la Pr.^{ta} Aud.^a del
presente Reino de Aragón, á todoj jun-
tor, y á cada uno de por sí para que en
mi nombre y representando mi pro-
pia persona, calidades, y dñor. puedan
interuenir, e intervengan en todos los
Pleitos, Questiones, Pretensiones y Des-
mandas, q. al presente tengo, y espe-
ro tener con qualquier persona,
ó personas, Puertos Capitular y Univer-
sidades ante los Señores Jueces Audi-
#

encias y tribunales competentes, avi
Eclesiasticos, como Seculares, dando en
ellos ^{los} sedimentos, haciendo requirim.
protestar, exhibitar, pruevar, alegar
contradictorias, apelaciones, y
suplicas, siguiendolas en todas ins-
tancias, hasta ganar autos, y Senten-
cias, interlocutorias, y definitivas, y su
execucion inclusivamente, con fran-
ca libre general administracion sin
ninguna limitacion, y con facultad de
jurar, y substituir este Poder en quien
y las veces que les pareciere. De ma-
nera que por falta de otro mas especi-
al que el presente, no dege de tener
cumplido efecto quanto por dichos mis-
traxos, y Substitutos en su caso en vir-
tud de lo presente fuere hecho, dicho,
y procurado; y prometo haverlo to-
do por firme, y valdero, y no revo-
carlo en tiempo, ni manera alguna,
bajo la obligacion que á ello hago de
mi Persona, y Bienes, Muebles, y Si-

tios donde quiere habidos, y por ha-
vers: Hecho fue lo sobredicho en la
Ciudad de Zaragoza á tres de Febrero
del Año contado del Nacimiento de
Nuestro Señor Jesucristo de mil
ochocientos y uno; siendo á ello pres-
entes por testigos D.ⁿ Manuel Lopez,
y D.ⁿ Antonio Ontin Presidentes en
dicha Ciudad.

Sig==no de mi Miguel Lamban No-
M.L. tario y Escrivano Real del
Colegio de San Juan Evangelista
de la Ciudad de Zaragoza, domi-
ciliado en la misma, que á lo sobre-
dicho presente me hallé, y cerré.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Como S.^{or}

Thomas Gudal en xpo. a Josef Pansa Labrador
y vecino a la Villa de Hyson equien presente Po-
der y de el vando ante V. C. p. v. r. e. y por el re-
curso q. eny haya lugar en dho. Digo: Que en la
Villa de Hyson se ha acostumbrado y acostum-
bra nombrar para el gobierno a la agua y
reg. q. dispone a ellas y cuida a q. los regadores
no se desperdicien sus derechos a regidos a agua
q. ha servido mi parte por quales años, como
tambien el alcalde y Jues ordinario a dha
Villa se han tenido siempre por honoríficos,
pero por el contrario el cargo a regador se
ha reputado y reputa siempre por muy gra-
voso, y aun en el concepto a aquel Pueblo por
menos decente, por cuya razon se ha obser-
vado siempre la practica a nombrar para
el tal cargo a regadores a los Tornalesos que
no han servido emplea alguna publico, a mo-
do que no hay exemplar a que jamay haya
sucedido este gravamen en persona que ha desem-
peñado los dho. Juntas. Que en el presente
año sin reparar en que mi parte ha servido



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Acto } Laxag y Sebú. cinco de Agosto. Añ. 90. Gen.
SS. }
N. }
N. }
N. }
N. }
N. }
N. }
N. }
N. }
N. }
N. }

Como lo pide.

Non

Vide en Contro